

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, OCHO (8) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)**



**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE ADRIANO USMA LÓPEZ
DEMANDADO: ARTURO TEJADA MARTÍNEZ
RADICACIÓN: 6300140030082020-00212-00**

Teniendo en cuenta la petición que antecede, allegada por el apoderado de la parte ejecutante, se le hace saber que de manera previa a ordenar el emplazamiento solicitado, debe agotar la notificación personal en la dirección aportada en el acápite de notificaciones de la demanda.

Igualmente, de conformidad con lo expresado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el memorial que antecede, téngase en cuenta el abono realizado por el demandado ARTURO TEJADA MARTÍNEZ, el cual se imputará en la forma indicada en el Art. 1653 del Código Civil.

- La suma de **(\$10.000.000.00)**, correspondiente al abono realizado el día 13 de agosto de 2020.

De otro lado, se le hace saber al profesional del derecho que pare la fecha en que solicito que la petición de ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA PETICIÓN DE DEVOLUCIÓN DEL EXHORTO No. 027, que correspondiera al Juzgado 1º Civil Municipal de Calarcá, Quindío, ya se había enviado comunicación en tal sentido a dicho despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL

18 DE ABRIL DE 2022

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f9bca9217dc990253f50981a407dccce41983ea211a91e07bb3257322d58777**

Documento generado en 08/04/2022 09:57:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>